



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, CONTEMPLAN AL “PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR” COMO PROGRAMA PRIORITARIO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

El que suscribe, **DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA**, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, CONTEMPLAN AL “PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR” COMO PROGRAMA PRIORITARIO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, de conformidad con la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“El ámbito propio del análisis y evaluación del Presupuesto de Egresos de la Federación es la Política Económica. Ésta puede ser definida llanamente como las acciones que el gobierno emprende para inducir o conducir la economía hacia determinados objetivos y metas; decisión que estará en correspondencia con el grado de intervención que el Estado asuma realizar sobre la economía. Para lograr tales propósitos el Estado emplea los componentes e instrumentos de la política económica.

La política económica se integra por dos partes esenciales: la política fiscal y la política monetaria. Éstas, a su vez, comprenden sus propios componentes y diversos instrumentos para concretar los objetivos y metas correspondientes...

La política fiscal se integra por las políticas de ingresos y gasto, tanto como sus respectivos instrumentos, para inducir y contribuir al logro de los objetivos de la política económica. A diferencia de la política de ingresos, donde se distinguen dos tipos de instrumentos, la política de gasto sólo cuenta con instrumentos de gasto, bajo diferentes modalidades. Dentro de los cuales por su carácter particular resaltan los subsidios, un tipo especial de erogaciones. Su peculiaridad radica en que son recursos que se trasladan para que sea un tercero quien realice los ejerza...

La política fiscal coadyuva a crear las condiciones adecuadas para el incremento del empleo y la producción; o bien, si fuera necesario actúa para contrarrestar las distorsiones en los mercados, lo que se refiere a lograr la estabilidad de precios y controlar la inflación. Además, mediante las políticas de ingresos y gasto, el Estado puede actuar para favorecer la distribución del ingreso, o compensar los efectos de la concentración económica...”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Manual de “Presupuesto de Egresos de la Federación. Serie de “Cuadernos de Finanzas Públicas 2007”. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cámara de Diputados, LX Legislatura. Octubre de 2007. Ver: <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0582007.pdf>

Acorde a lo señalado, el Presupuesto de Egresos de la Federación es una herramienta de gran importancia dentro de la economía del país, debido a que en él se presentan las bases para la realización de muchos de los proyectos establecidos por el gobierno, y de igual forma es un elemento primordial para activar el flujo de efectivo en la población, asimismo se convierte en un importante documento financiero, puesto que contiene las prioridades y recursos económicos destinados a cumplir con las demandas de la población, en los ámbitos de generación de empleos, distribución de ingresos, seguridad social, entre otros.<sup>2</sup>

Lo anterior cobra plena relevancia ante el difícil panorama económico que vive nuestro país:

- *La economía mexicana apenas creció de un trimestre a otro (0.9% real trimestral y 1.6% anual, Estimación Oportuna PIB), por lo que en el primer trimestre de 2022, en México aún no regresamos a niveles prepandemia y nuestra economía sigue del tamaño que tenía en el cuarto trimestre 2016.*
- *Durante los primeros tres meses de este año, las actividades secundarias (30% de la producción) y terciarias (66% de la producción) crecieron 1.1% frente al trimestre anterior. Esto indica una ligera e incipiente recuperación de las actividades que componen 96% de la economía mexicana.*
- *Además, a nivel estatal la recuperación ha sido muy heterogénea. Solo ocho estados de la República mostraron un crecimiento anual superior al 4.5% y nueve han regresado a su nivel prepandemia.*
- *En los primeros cuatro meses del año se han deteriorado mucho las expectativas de crecimiento para México. La encuesta que hace el Banco de México a analistas financieros ha acumulado siete*

---

<sup>2</sup> Castillo Guerrero, Rosa María. Importancia de la Correcta Gestión y Distribución del Presupuesto Federal en México. V Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica (Junio 2020). Ver: <https://www.eumed.net/actas/20/desarrollo-empresarial/56-importancia-de-la-correcta-gestion-y-distribucion-del-presupuesto-federal-en-mexico.pdf>

*reducciones consecutivas a las expectativas de crecimiento en México para este año, y no han crecido para el próximo.*

- *Otros organismos internacionales como el FMI, el Banco Mundial y la CEPAL han ido ajustando las expectativas del crecimiento de México y el mundo a la baja, dejando muy atrás las estimaciones oficiales del gobierno actualizadas el 1 de abril, poniendo en riesgo la consecución de los programas sociales y obras de infraestructura al sobreestimar los ingresos públicos.*
- *La inflación de abril en 7.68% sorprendió una vez más, registrando un nuevo máximo desde enero de 2021. Sin embargo, el precio de la comida subió mucho más que el nivel general de precios. Por ejemplo, las tortillas de maíz registraron un incremento anual de 17.47%, más del doble que la inflación general.*
- *Además, los alimentos se encarecieron en 13.72%, mientras que las frutas y verduras 15.84% en su variación anual. En un país con casi 52 millones de personas en pobreza laboral, no hay quincena que alcance con estos aumentos a los bienes de consumo de primera necesidad.*
- *La inflación de abril fue, además, mayor que la de marzo, cuando fue de 7.45% anual y tanto la inflación general como la subyacente (aquella que es susceptible a la política monetaria) se encuentran por arriba del límite superior de 4% del Banco de México desde la primera quincena de marzo de 2021: más un año fuera del rango de variabilidad de Banxico y la inflación más alta registrada en 21 años.<sup>3</sup>*

Es por ello, que consideramos que estamos en el momento oportuno para que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2023 rompa con las inercias que ha venido presentando, y como señala “México cómo Vamos”, se convierta en instrumento para desarrollar las capacidades para incrementar la productividad, lo que se traduce en inversión física, es decir, energía, sistemas

---

<sup>3</sup> Inflación 2022-2023: necesitamos un plan. MÉXICO, ¿CÓMO VAMOS? 2 de mayo, 2022. Ver: <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2022/05/inflacion-2022-2023-necesitamos-un-plan/>

carreteros, infraestructura en agua potable, alcantarillado y saneamiento, entre otros, así como inversión en capital humano, es decir, atender el rezago educativo o incentivar la creación de empleos o de nuevos negocios a través de créditos, como algunos ejemplos.

Por eso requerimos un cambio de rumbo y de objetivos en el presupuesto federal. Y qué mejor que esta representación popular empiece a manifestarse respecto a los puntos básicos que debe contener el presupuesto de egresos federal para trabajar verdaderamente por un México competitivo y productivo que pueda enfrentar las consecuencias de la pandemia y de la guerra en Europa, que hoy nos afectan a todos.

Lo anterior, considerando los plazos que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contempla:

**Artículo 42.-** La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

*I. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento que presente los siguientes elementos:*

*a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente;*

*b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;*

*c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;*

*d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.*

*II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.*

*La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.*

*Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos*

planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.

III. El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:

a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley;

b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y

c) El proyecto de Presupuesto de Egresos;

IV. La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre;

V. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre;

VI. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados.

Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado;...

Así como en los artículos 22 y 46 del Reglamento de esta ley:

Artículo 22. Las actividades de programación y presupuesto se realizarán conforme al siguiente calendario:

I. De enero a marzo: formulación de escenarios de gasto y de programas prioritarios;

II. De enero a junio: etapa de programación;

III. De abril al 15 de junio: integración del informe del avance físico y financiero de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos;

IV. De junio a julio: etapa de presupuesto;

V. De junio a agosto: elaboración e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos y elaboración de la exposición de motivos, proyecto de decreto, anexos, tomos y apartados específicos establecidos en la Ley, así como del proyecto de Ley de Ingresos y de los Criterios Generales de Política Económica;...

Artículo 49. Con la finalidad de incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos los programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán solicitar, a

*más tardar el 15 de julio, su registro en la Cartera, así como la actualización de aquéllos ya registrados en los que se prevea erogar recursos en el siguiente ejercicio fiscal.*

*En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá ampliar el plazo mencionado en el párrafo anterior haciéndolo del conocimiento de las dependencias y entidades.*

*Sólo se podrán incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos los programas y proyectos de inversión que cuenten con registro en la Cartera.*

*Los nuevos proyectos de inversión que como resultado de su aprobación en el Presupuesto de Egresos no se hubieran registrado previamente, así como los derivados de adecuaciones presupuestarias autorizadas conforme a la Ley y este Reglamento, y aquéllos cuyo alcance se modifique, deberán contar con el registro en la Cartera antes de la emisión del oficio de inversión correspondiente o en caso de no requerir dicho oficio, antes del inicio del procedimiento de contratación respectivo.*

*La Secretaría podrá requerir mayor información respecto de las especificaciones económicas, técnicas y sociales, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los programas y proyectos de inversión.*

Es por ello, que dando seguimiento a los trabajos realizados durante el análisis y la discusión del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, a través de este punto de acuerdo, buscamos que la Secretaría de Bienestar haga realidad la atribución prevista en el artículo 32, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referentes a formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, así como para coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, contemplando la difícil situación que vive el sector productivo de nuestro país:

México se distingue por ser uno de los países que menos apoyo otorgó a trabajadores y empresas durante la pandemia. Conforme al Fondo Monetario Internacional en *Fiscal Monitor: Policies for the Recovery. October 2020*, puede observarse a México como uno de los países con menor respuesta fiscal durante 2020:

*“Los apoyos a empresas varían a lo largo del mundo. China abrió líneas de crédito para pequeños productores, dando especial ayuda a productores de cubrebocas y artículos sanitarios. Corea del Sur otorgó durante meses subsidios al sector turístico por ser de gran importancia para su economía. Estados Unidos*

*implementó la estrategia fiscal de recuperación más grande de su historia. Alemania dio apoyo “ilimitado” a las empresas.*

*En algunos países, los apoyos fueron enfocados a empresas pequeñas. En Corea del Sur se redujeron impuestos a empresas con facturación pequeña y se dieron créditos especiales a pequeños comerciantes y a PYMES. En varios países del mundo, se otorgaron beneficios fiscales a PYMES para evitar que despidieran trabajadores...*

*Definitivamente, no podemos hablar de recuperación de empleo cuando se ha dado en el sector informal y cuando millones de personas necesitan trabajar más horas. Recordemos que de acuerdo con el CONEVAL, millones de personas han caído en situación de pobreza laboral porque su trabajo no les alcanza para satisfacer necesidades básicas”.<sup>4</sup>*

El Fondo Monetario Internacional es claro al señalar que México fue uno de los países del G20 con menores apoyos a las empresas por la pandemia, con 1.9 por ciento del PIB en 2020:

*“El Presupuesto de Egresos de 2022 eliminó por completo los apoyos para las pequeñas y medianas empresas (Pymes), a pesar de que todavía estaban considerados en los Criterios Generales de Política Económica de abril pasado, donde se indicaba que pasarían a la Secretaría del Bienestar, afirmó Adriana García.*

*La coordinadora de Análisis Económico de México ¿Cómo vamos? explicó que el programa de microcréditos para el bienestar prestaba hasta 51 mil pesos,*

---

<sup>4</sup> Sin apoyo a empresas, los trabajadores pierden. Bárbara Carrillo. 5 de octubre de 2021. #BlogAnimalPolítico. Ver: <https://mexicocomovamos.mx/animal-politico/2021/10/sin-apoyo-a-empresas-los-trabajadores-pierden/>



*existía antes de la pandemia y en 2020 tenía un presupuesto de 2 mil 451 millones de pesos, para 2021 se aprobaron mil 500 millones y en 2022 no existirá.*

*El programa de apoyo financiero a microempresas familiares que prestaba 25 mil pesos, en 2020 tuvo un presupuesto de 36 mil 754 millones de pesos, en 2021 de mil 600 millones, y en 2022 desapareció, abundó.*

*‘El año de 2022 debería de ser de reactivación económica, aunque aún estamos en pandemia, no hay apoyo para las Pymes’, enfatizó.*

*Clemente Ruíz Durán, profesor e investigador del Posgrado de Economía de la UNAM, expresó que debería de haber un programa de apoyos muy fuerte para las micro y pequeñas empresas, por ejemplo, las empresas gubernamentales deberían de comprarle a las micro y pequeñas empresas, para ayudarles a subsistir en estos momentos tan críticos”.<sup>5</sup>*

Lo anterior se comprueba al analizar el citado Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “Pre-Criterios 2023”, en el cual, el Programa de Microcréditos para el Bienestar no aparece ya entre los 26 programas prioritarios del Ramo 20, Bienestar.

Este programa de Microcréditos está dirigido a pequeños negocios familiares. El Programa otorga un primer apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$6,000.00. Una vez reembolsada esta cantidad, se podrá acceder a un segundo apoyo sin intereses por \$10,000.00. En caso de reembolsar el segundo financiamiento, se podrá acceder a un tercer apoyo sin intereses por

---

<sup>5</sup> ¿Y la Reactivación? En 2022 desaparecerán apoyos a las Pymes. Felipe Gazcón. Diciembre 28, 2021 | 0:15 AM hrs. Ver: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/12/28/pef-elimina-programas-de-apoyo-a-pymes/>

\$15,000.00. Cada uno de los reembolsos se podrán realizar hasta en doce pagos mensuales con tres meses de gracia iniciales. Los beneficiarios que lleven a cabo el reembolso de los financiamientos en tiempo y forma podrán recibir una constancia de cumplimiento de pago.<sup>6</sup>

Es claro que este programa no es la panacea. De hecho, ha recibido diversas críticas<sup>7</sup>, e incluso, ha sido necesaria la publicación de aclaraciones sobre su funcionamiento<sup>8</sup>. Sin embargo, era uno de los pocos apoyos gubernamentales para personas que inician o cuentan con un micronegocio y que son excluidas de los sistemas financieros bancarios.

Debemos tener presente que las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), representan poco más del 99% de los establecimientos del país y emplean a más del 69% del personal ocupado. Además, buena parte de las mipymes trabajan en el sector informal, que representa el 11% del total del Producto Interno Bruto (PIB).<sup>9</sup>

Por ello, se propone exhortar a la Secretaría de Bienestar, para que asegure que se contemple al “Programa de microcréditos para el Bienestar” como Programa Prioritario en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, recordando que conforme a la ley federal en materia de presupuesto, en su artículo 24, la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del

---

<sup>6</sup> Ver: <https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas/acciones-y-programas/tandas-para-el-bienestar-244187>

<sup>7</sup> Ver: <https://www.animalpolitico.com/2021/09/tandas-bienestar-minimos-resultados-sin-presupuesto-asignado-2022/>

<sup>8</sup> Ver: <https://www.gob.mx/se/articulos/tandas-para-el-bienestar-es-un-programa-gratuito?idiom=es/>

<sup>9</sup> Ver: <https://imco.org.mx/covid-19-salvar-a-las-mipymes-y-a-sus-trabajadores/>

Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación, así como las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades antes señaladas.

A su vez, el artículo 25 de la ley en cita dispone que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal.

Como hemos destacado, es muy importante **que la citada Secretaría de Bienestar contemple como Programa Prioritario al “Programa de microcréditos para el Bienestar”, como medio para apoyar a los pequeños negocios familiares**, y registre lo anterior en los términos previstos por el artículo 49 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Y desde luego, se exhorta también a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en su caso, cuide que se contemple al “Programa de microcréditos para el Bienestar” como Programa Prioritario, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es clara al establecer como competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito, la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación:

*Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- XV. *Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del Presidente de la República;*

Adicionalmente, la citada ley federal en materia de presupuesto señala en su artículo 6 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades.

Así mismo, el artículo 29 de esta ley dispone que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca.

**Así las cosas, dejamos en claro que se realiza la presente solicitud con la anticipación debida para que las dependencias citadas contemplen al “Programa de microcréditos para el Bienestar” como Programa Prioritario. Estamos en el momento procesal oportuno donde se conforma el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y donde es importante que se fortalezcan los apoyos para las micro, pequeñas y medianas empresas.**

De esta forma, a través de este punto de acuerdo, recalcamos la necesidad de trabajar para que México sea más productivo y competitivo en los próximos años, pero sin olvidar los efectos inmediatos de la crisis. Requerimos acciones que fortalezcan la confianza de las inversiones en México, tanto nacionales como extranjeras, que han sido insuficientes en los últimos años, y que mejor que invertir en las micro, pequeñas y medianas empresas, mismas que representan poco más del 99% de los establecimientos del país y emplean a más del 69% del personal ocupado. .

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión le hace un atento exhorto a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, aseguren que se contemple al “Programa de microcréditos para el Bienestar” como Programa Prioritario en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

**Atentamente.**

**Ciudad de México. Senado de la Republica. Sede de la Comisión Permanente  
a 25 de Julio de 2022.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, somewhat abstract representation of the name Miguel Ángel Monraz Ibarra.

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA.**